

DIRECCIÓN REGIONAL DE
TARAPACÁ

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “SEMILLA EXPANDE” PARA
EL COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DE TARAPACÁ.**

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; La Resolución TRA N°58/10/2022, de Corfo, que nombra a don Manuel Aballay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°135**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°235**, ambas de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Expande**”.
3. Que, por **Resolución Afecta N°1**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, se aprobó el Reglamento del “**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.
5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.



6. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°279**, de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.
7. La **Resolución Electrónica Exenta N° 19** de 2025 de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos del N° 1 al N° 2 adoptados en la Sesión del Pleno N°1/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, celebrada el 14 de enero de 2025.

R E S U E L V O :

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización territorial para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Expande**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°135**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°235**, ambas de 2024, de Corfo, para la **Región de Tarapacá**, considerando las siguientes reglas:

A) TERRITORIALIDAD

La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región de Tarapacá, es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

B) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se deja constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$60.000.000.- (sesenta millones pesos)**, incluido el subsidio, el eventual aumento de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres y el Overhead para las Entidades Patrocinadoras.

- 2º. **Publíquese** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación, al menos, regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.
- 3º. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MANUEL ABALLAY SILVA
DIRECTOR REGIONAL (S) DE CORFO TARAPACÁ**

MAS/ead/

